



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 556-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 18 días del mes de diciembre de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 178° de la Constitución Política del Estado, es competencia del Jurado Nacional de elecciones numeral 4. Administrar justicia en materia electoral;

Que, de acuerdo el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales respecto al Consejo Regional, señala que es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada región, norma concordante con el artículo 30° del mismo cuerpo legal que señala que la vacancia es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional y de la mayoría del número legal de sus miembros, para el caso de los Consejeros Regionales; asimismo menciona el artículo 13° El Consejo Regional está integrado por los consejeros, quienes son convocados a las sesiones, las cuales son presididas por el Consejero Delegado, y en el literal b); del artículo 14°. Refiere que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con su reglamento; el artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional declarar la vacancia del Gobernador, Vice Gobernador y Consejeros; concordante en el literal d); del artículo 16°. Describe los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales establece, asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz a voto;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 21° - Régimen de la notificación personal; marco dentro del cual se notificó válidamente al total de los miembros del Consejo Regional con el Auto N° 00001 recaído en el Expediente N° JNE.2021092384 de fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que tiene como precedente el Oficio N° 1946-2021-S-SPT-CS/PJ dirigido al Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, a través del cual remite copia certificada del Auto de Calificación del Recurso de Casación N° 2236-2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, Materia: Comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo en agravio del Estado, seguido contra Vladimir Cerrón Rojas;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL " JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Carrizma
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Rojas, el mismo que será debatido con las pruebas de cargo como de descargo, las que deben ser actuadas en una Sesión Extraordinaria de agenda única, en un plazo de (10) diez días hábiles siguientes, por lo cual la Consejera Delegada del Consejo Regional Junín, hará la convocatoria;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y por los considerandos expuestos;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros presentes, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proceso de convocatoria, con la prontitud necesaria, a la Sesión Extraordinaria, sobre el único tema de Agenda: Evaluación del documento enviado por el Jurado Nacional de Elecciones, Auto N° 00001 recaído en el Expediente N° JNE.2021092384, que adjunta el Auto de Calificación del Recurso de Casación N° 2236-2019 Materia: Comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo en agravio del Estado, seguido contra Vladimir Roy Cerrón Rojas;

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila María Chávez Carhuamaca
Secretaría Ejecutiva (E)